

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
FUNDACIÓN MUJER Y HOGAR
NIT 804.010.525 - 4**

CERTIFICAMOS:

Nosotros JORGE ALBERTO GARCIA ROJAS identificado con número de cedula 91.256.499 de Bucaramanga en calidad de representante legal y CLAUDIA JANETH HERRERA ESPARZA identificada con número de cedula 1.099.363.904 de Lebrija en mi condición de revisor fiscal de la FUNDACIÓN MUJER Y HOGAR identificada con NIT 804.010.525-4, certificamos que:

1. Se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 19 y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En mi calidad de Revisor fiscal, he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración a lo establecido en el parágrafo 2 Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario Nacional, así como la información incluida en la declaración de renta. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir certificación del debido cumplimiento por parte de la Fundación, procedimientos de revisión que se detallan a continuación:

- a) Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.
- b) Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:
 - i. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación donde se identifica el objeto social y se determina que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario Especial.

- ii. Balance de prueba al 31 de diciembre de 2020.
- iii. Confirmación suscrita por Jorge Alberto Garcia Rojas y Nidia Yurany Plata Muñoz en calidad de Representante Legal y Contadora Pública de la Fundación respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

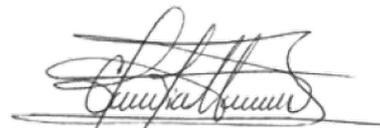
En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral b literal iii., me permito informarles que no tengo conocimiento que la fundación no se haya ajustado a lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

La presente certificación se expide para información y uso de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento a lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a terceros. Dada en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



JORGE ALBERTO GARCIA ROJAS
C.C. # 91.256.499 de Bucaramanga
Representante Legal



CLAUDIA JANETH HERRERA E.
C.C. # 1.099.363.904 de Lebrija
Revisor Fiscal T.P. 266377-T
Designado por RSM COLOMBIA BG S.A.S.